



**Comunidad
de Madrid**

Exp.: 17-OPEN-00016.4/2020

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE SOLICITUD ACCESO INFORMACIÓN

Con fecha 17/07/2020 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

La totalidad de memorias económicas y de actividad de la Asociación de Familiares y Amigos de Enfermos Psíquicos AFAEP de Madrid.

Una vez analizada la información solicitada, se ha podido comprobar que la información que nos pide, se encuentra dentro de lo dispuesto en la disposición adicional primera, apartado 2, de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que en concreto, hace referencia a que se regirán por su normativa específica, y por esta Ley con carácter supletorio, aquellas materias que tengan previsto un régimen jurídico específico de acceso a la información.

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional primera, apartado 2, de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Dirección de Seguridad, Protección Civil y Formación,

RESUELVE

Inadmitir la solicitud de acceso a la información solicitada porque existe un procedimiento de publicidad específica, al que podrá acceder dirigiéndose al Registro de Asociaciones y solicitando la información pública disponible de la asociación, incluidas las memorias económicas y de actividad que solicita. En concreto el plazo legal de la documentación de utilidad pública en el registro de asociaciones es de seis ejercicios por lo que en su caso, podría acceder a las depositadas entre 2013 y 2018.

Deberá realizar su solicitud por internet abonando la correspondiente tasa en el epígrafe 8100, por "Publicidad de Asociaciones", por importe de 11,36-€, que se aplica a la emisión de certificados del Registro y a las peticiones de documentos (publicidad), cuyas páginas se compulsan para el interesado. Cubre las diez primeras páginas de fotocopias de documentación.

Lo podrá hacer a través del siguiente enlace del Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid:



**Comunidad
de Madrid**

<http://www.comunidad.madrid/servicios/asociaciones-fundaciones-colegios-profesionales/registro-asociaciones-comunidad-madrid>

Una vez localizada la documentación se le comunicará el resto del importe a pagar, a razón de 10 céntimos adicionales por página cuando exceda de 10 páginas, que deberá abonarse también como tasa antes de la recogida de la documentación solicitada.

Se le informa que sólo se admiten solicitudes telemáticas, para lo que deberá estar dado de alta en el servicio de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid.

Todo ello lo podrá tramitar a través de la web del Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid en el enlace arriba indicado.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a 28 Julio de 2020
EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD,
PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN



**Comunidad
de Madrid**

Información sobre protección de los datos de carácter personal recogidos en el formulario por el que se ejerce el derecho de acceso a la información pública, en cumplimiento de la normativa de Protección de Datos Personales (Reglamento Europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de Protección de Datos Personales y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales)	
RESPONSABLE	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	protecciondatosjusticia@madrid.org
FINALIDAD	Los datos se tratan para tramitar las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública
LEGITIMACIÓN	La legitimación para la tramitación del procedimiento se encuentra en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, donde se reconoce el derecho de acceso.
DESTINATARIOS	Los datos se trasladarán al Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en caso de que se presente reclamación frente a la Resolución que ponga fin a este procedimiento. Igualmente se podrán trasladar a otras Administraciones Públicas si fueran competentes para tramitar la solicitud.
DERECHOS	El interesado puede ejercitar los derechos de acceso y rectificación de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales u oponerse al mismo dirigiendo una solicitud al responsable del tratamiento o al Delegado de Protección de Datos de la Consejería de JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS, bien por el registro (electrónico o presencial) de la Comunidad de Madrid, bien por correo electrónico u ordinario. Además, en caso de disconformidad con el tratamiento de los datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito (C/ Jorge Juan, 6, 28001-Madrid) o formulario en su Sede electrónica: https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/
PERIODO DE CONSERVACIÓN DE LOS DATOS	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos
ORIGEN DE LOS DATOS	Se recogerán y tratarán los datos incorporados al formulario por el interesado.
CATEGORÍA DE DATOS	Los datos necesarios para tramitar la solicitud son de carácter identificativo sin perjuicio de que la información aportada por el solicitante pueda ser de otra naturaleza.
FORMACIÓN	Puede consultar, adicional y detalladamente, la información y normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos https://www.aepd.es/ Además, en la web www.madrid.org/protecciondedatos de la Comunidad de Madrid, podrá consultar diversos aspectos sobre la protección de datos personales.

En Madrid, a 28 Julio de 2020
EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD,
PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN